



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 30-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de febrero de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, la Opinión Legal N° 48-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 05 de febrero de 2020; el Informe N° 16-2020-MPLM-SM/A/SG de fecha 03 de febrero de 2020; la Opinión Legal N° 15-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 15 de enero de 2020; el Informe N° 223-2019-MPLM-SM/SGGAO/FJTC de fecha 02 de diciembre de 2019; la Solicitud presentada por el Alcalde del Centro Poblado Patibamba respecto a la renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado de Patibamba y la Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Solicitud de fecha 28 de noviembre del año 2019, y habiendo vencido el plazo del convenio del año 2019, el Alcalde del Centro Poblado de Patibamba solicita la renovación del Convenio Interinstitucional entre las Municipalidades del Centro Poblado de Patibamba y la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel, sobre el acareo de agregados de las cuencas del río Torobamba y Soccomayo;

Que, mediante Informe N° 223-2020-MPLM-SM/SGGAO/FJTC de fecha 02 de diciembre de 2019, el Jefe de Gestión Ambiental y Ornato, remite el Informe sobre la renovación de Convenio Interinstitucional entre las Municipalidades de Centro Poblado Patibamba, Ninabamba y la Municipalidad Provincial de San Miguel -La Mar conforme al Acuerdo Municipal N° 052-2017-MPLM-SM/CM de fecha 22 de febrero del 2017;

Que, mediante Opinión Legal N° 15-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 15 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite las siguientes conclusiones: 1) Se declara procedente la solicitud de Renovación de Convenio Interinstitucional entre las Municipalidades de Centro Poblado de Patibamba y la Municipalidad Provincial de La MAR, por lo que se remite para su opinión técnica legal, según el Acuerdo Municipal N° 052-2017-MPLM-SM/CM de fecha 22 de febrero del 2017. 2) Los Gobiernos Locales son los únicos que pueden ejercer la administración y brindar licencias de extracción de materiales de los álveos o causes de los ríos, por otro lado, los pagos pueden ser cancelados a la unidad de caja de la Municipalidad del Centro Poblado de Ninabamba o también pueden ser transferidas efectuadas por parte la Municipalidad Provincial de La Mar. 3) La Municipalidad del Centro Poblado de Patibamba será responsable únicamente de lo indicado en la cláusula sexta de convenio, otros puntos no indicados en la cláusula serán de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de San Miguel -La Mar;

Que, mediante Informe N° 16-2020-MPLM-SM/A/SG de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina de Secretaría General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, conforme la Opinión Legal N° 48-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal donde sugiere declarar procedente la solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Patibamba de aprobar la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades del Centro Poblado de Patibamba y la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel -La Mar, para el año fiscal 2020 al 2021;



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM
i Llaqtanchikpaq Llamkasun!

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la renovación del Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PATIBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR-SAN MIGUEL, para la administración de las canteras y extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los alveolos o causes de río Torobamba, para el año fiscal 2020 al 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. WILDER MANYAVILCA SILVA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Municipalidad del Centro Poblado de Patibamba, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE